



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE HONDA - TOLIMA**

### **AVISO A LA COMUNIDAD**

Juzgado Segundo Civil Municipal de Honda Tolima informar la comunidad en general que, en cumplimiento de lo dispuesto a los acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 de 27 de junio de 2020 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 806 proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en virtud de los cuales se ordena el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales desde el 1° de julio de los corrientes y se adoptan medidas para implementar las TIC en las actuaciones judiciales y el acceso a las sedes, todos los expedientes a nuestro cargo se adelantaran atendiendo las consideraciones que se indican a continuación:

**1.** La prestación del servicio será a partir del 1° de julio de 2020, día en el cual se activarán los términos de todos los procesos y habrá atención virtual de lunes a viernes de 8 a 1 y de 2 a 5 pm.

Todas las actuaciones se desarrollarán de manera virtual y mediante los diferentes medios de comunicación que dispone este despacho. Solamente en casos excepcionales, cuando existan causas razonables que impidan que la atención judicial se brinde a través de los canales virtuales, los usuarios podrán solicitar una cita previa para recibir atención presencial remitiendo al correo electrónico institucional [j02cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co) el formato diseñado para ello y que puede descargarse en el siguiente enlace: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j02cmpalhonda\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Ee4MeLeOXzBK1AVTF3-oRRMBoumT-YvBU\\_LGGqrR1VQaNQ?e=5fOuMo](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j02cmpalhonda_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ee4MeLeOXzBK1AVTF3-oRRMBoumT-YvBU_LGGqrR1VQaNQ?e=5fOuMo)

**2.** La solicitud de atención presencial se definirá a la brevedad posible. Si es aprobada, el usuario recibirá el formato de autorización de ingreso donde constará la fecha y hora de la cita y deberá exhibirlo al ingreso a la sede judicial junto con su documento de identificación. El ingreso excepcional a la sede judicial será sometido a las normas de bioseguridad que implican el uso obligatorio del tapabocas, control de temperatura, lavado de manos, desinfección de calzado, registro de ingreso y distancia social mínima de 2 metros.

**3.** Todos los memoriales, recursos y solicitudes en general, deberán ser presentados a través del correo electrónico institucional [j02cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**4.** Las decisiones adoptadas en los procesos judiciales serán notificadas mediante estado electrónico que será publicado en la página web de la rama judicial, al que se puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-honda/85>

**5.** Las audiencias se llevarán a cabo preferiblemente en forma virtual a través la plataforma

institucional de Microsoft Teams, para cuyo éxito se ejecutarán en forma previa los ensayos correspondientes con los sujetos procesales involucrados.

Para lo cual se creó un protocolo que puede descargarse en el siguiente enlace: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalhonda\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EVgpohx-HdhHgm9e78cYqA8BkvjPHXvseETHEtrSwNAFvg?e=2aneFk](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalhonda_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVgpohx-HdhHgm9e78cYqA8BkvjPHXvseETHEtrSwNAFvg?e=2aneFk)

**6.** Las diligencias judiciales que deban desarrollarse fuera de la sede judicial, serán sometidas al protocolo que próximamente deberá emitir el Consejo Superior de la Judicatura.

**7.** La entrega de títulos judiciales igualmente debe solicitarse a través del correo electrónico institucional. El Juzgado emitirá una orden de pago virtual que se hará efectivo directamente en el Banco Agrario, trámite que no requiere de atención presencial en el Despacho Judicial. .

**8.** Las demandas nuevas también serán presentadas en forma virtual a través del correo electrónico institucional [j02cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La parte demandante deberá enviar simultáneamente a la parte demandada un correo electrónico con la demanda, salvo que solicite medidas cautelares previas o el emplazamiento de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

**9.** Los sujetos procesales deberán informar al correo electrónico institucional del Juzgado cuál es el canal digital de su preferencia para todos los fines procesales, es decir, indicar su correo electrónico, al igual que el de las partes.

**10.** Igualmente, todos los asuntos constitucionales serán tramitados en forma virtual. Las acciones de tutela y habeas corpus serán radicadas mediante el nuevo aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para ello deberán ingresar a la dirección URL en donde se encuentra ubicado el aplicativo web, La cual se identifica con <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea> o al correo electrónico del juzgado [j02cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co)